



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

RESOLUCIÓN No. 118 DE 2019

(14 JUN 2019)

Por medio de la cual se modifica la Resolución 046 de marzo 27 de 2019.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En uso de sus facultades legales, y especialmente lo establecido en el artículo 47 de los Estatutos de la Entidad, Capítulo I del Acuerdo de Junta Directiva 02 de 2016 y el Acuerdo 02 de 2019 expedido por la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74° de la Constitución Política de Colombia definió que *"Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable"*.

Que el artículo 3° de la Ley Estatutaria 1712 de 2014 precisó el *"Principio de divulgación proactiva de la información"*, en atención a lo cual *"El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros"*.

Que el artículo 35° del Decreto Nacional 103 de 2015 indicó que *"(...) Los instrumentos para la gestión de la información pública, conforme a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, son: (1) Registro de Activos de Información. (2) Índice de Información Clasificada y Reservada. (3) Esquema de Publicación de Información. (4) Programa de Gestión Documental. Los sujetos obligados deben articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación (...)"*.

Que el artículo 36° del mismo Decreto, señaló el *"Mecanismo de adopción y actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública"*, en donde *"El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el*

Formato GL-FR-012_V3

Página 1 de 3



Carrera 9 No.76-49, Piso 4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Metro
Revisó:
Jefe Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCIÓN No. 118 DE 2019

(14 JUN 2019)

Por medio de la cual se modifica la Resolución 046 de marzo 27 de 2019.

Programa de Gestión Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado (...)"

Que el artículo 1º al 4º del Decreto Nacional 1494 de 2015, corrigió "(...) yerros en la Ley 1712 de 2014".

Que el artículo 1º del Decreto Nacional 2199 de 2015, corrigió "(...) el yerro contenido en el literal a) del artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 (...)"

Que mediante la Resolución No. 021 de 2019, se adoptaron las Tablas de Retención Documental - TRD de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Que mediante la Resolución 043 de 2019, se adoptaron los Instrumentos de Gestión de la Información Pública de la Empresa Metro de Bogotá S.A., como son: el Registro de Activos de Información, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental – PGD.

Que se hace necesario modificar el artículo 1º de la Resolución No. 043 de 2019, con el propósito de incluir el instrumento de gestión de la información pública denominado "Índice de Información Clasificada y Reservada", el cual contiene el inventario de la información custodiada por la EMB S.A. que puede vulnerar determinados derechos o intereses públicos (Reservada) o privados de una persona natural o jurídica (Clasificada), por lo que dicha información no podrá ser suministrada y/o publicada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º de la Resolución 049 de 2019, conforme con las razones expuesta en la parte considerativa. El artículo 1º quedará así:

MP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

RESOLUCIÓN No. 118 DE 2019
(14 JUN 2019)

Por medio de la cual se modifica la Resolución 046 de marzo 27 de 2019.

“ARTÍCULO 1º. Adoptar los Instrumentos de Gestión de la Información Pública de la Empresa Metro de Bogotá S.A., como herramientas fundamentales para garantizar el derecho de acceso a la información pública salvo los casos que establezca la legislación vigente, a saber:

- a) Registro de Activos de Información.
- b) Índice de Información Clasificada y Reservada.
- c) Esquema de Publicación de Información.
- d) Programa de Gestión Documental – PGD.”

ARTÍCULO 2º. Los instrumentos mencionados se anexan a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Comunicar el presente acto administrativo a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para que realice los trámites correspondientes respecto de su implementación y aplicación, de acuerdo a las modificaciones realizadas.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición quedando vigente los demás aspectos no modificados o derogados en la presente resolución.

Dada en Bogotá D.C., a los

14 JUN 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS ESCOBAR URIBE
Gerente General

Proyectó: Fabricio Menjura Morales, Contratista Asesor Gestión Documental
Revisó: Gabriel Mauricio Durán Bahamón, Profesional Especialista Grado 6
Luisa Fernanda Mora Mora – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Michael Medina – Profesional Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Carlos Humberto Moreno Bermúdez, Gerente Administrativo y Financiero
Formato GL-FR-012_V3



Carrera 9 No.76-49, Piso 4
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Infolínea 195

Página 3 de 3

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Metro de Bogotá
Revisó:
Jefe Oficina Asesora Jurídica


